

Bogotá D.C, 02 de octubre de 2018.

Estimado(a) Ciudadano(a)

CLAUDIA LILIANA SOSA MESA

En atención a su PQRSD radicada en el Instituto Nacional de Salud, identificada con el número **2290** de fecha 18 de septiembre 2018.

Nos permitimos responderle en el siguiente sentido:

En consideración al tipo de PQRSD interpuesta por usted de manera anónima (sin datos de contacto) le informamos que es del más alto interés institucional darle respuesta oportuna y suficiente. Teniendo en consideración que no contamos con un correo electrónico al cual hacerle llegar la respuesta emitida por el INS, es necesario aclarar que el mecanismo alterno para dar a conocer la respuesta a su petición es a través de la publicación de la misma en nuestra página web¹, la cual podrá consultar en el enlace que se le presenta a continuación, en el apartado **RESPUESTAS A PQRSD**:

<http://www.ins.gov.co/Normatividad/Paginas/respuestas-a-pqrsd.aspx>

Adicionalmente le presentamos el texto de la respuesta a su petición.

Se han presentado casos de rabia en animales con estado vacunal vigente por lo que si bien es muy importante saber el estado vacunal del animal agresor, el hecho de ser un animal de compañía (solo gato o perro) para el cual se garantice la observación (sin excepción por 10 días por veterinario o en su defecto un técnico de zoonosis) y toda vez que el animal no haya presentado signos compatibles con la definición de caso de rabia animal, se considera una No exposición y el animal deberá ser observado por el tiempo mencionado. Si el animal presenta durante este tiempo signos de rabia, se pierde o muere, la persona agredida debe ser valorada de nuevo y se debe reclasificar la exposición según hallazgos. Si no es claro el antecedente vacunal, el animal va a ser observado y al inicio de la observación el animal deberá ser vacunado.

Cordialmente,

Grupo Atención al Ciudadano

Teléfono: (1) 2207700 Ext.: 1247- 1510- 1633

Línea de Atención al Ciudadano (PQRSD): (1) 324 4576

ⁱ NOTIFICACIÓN POR AVISO. ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.